



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 026-2024-A-MDSS

San Sebastián, 18 de enero del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El Informe n.º 2051-2023-MDSS-C/GM-GA, de fecha 27 de noviembre del 2023, procedente de la Gerencia de Administración, quien remite el informe n.º 446-2023-MDSS-C/GA-SGT, de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, informe n.º 5989- 2023-GI-MDSS-DCA, de fecha 11 de diciembre del 2023, procedente de la Gerencia de Infraestructura, quien remite el informe n.º 221-SGLO-GI-MDSS-2023, de fecha 24 de noviembre, informe n.º 6617-2023-GI-MDSS-DCA, de fecha 28 de diciembre, procedente de la Gerencia de Infraestructura, quien remite el informe n.º 5034-2023-MDSS/GI/SGEO-RCM, de fecha 19 de diciembre del 2023, informe n.º 2434-GPP-MDSS-2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, procedente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el informe n.º 2163-SGP-MDSS-2023, de fecha 14 de diciembre, informe n.º 05-2024-PPM-MDSS, de fecha 03 de enero del 2024, emitido por el Procurador Público de la MDSS, La Opinión Legal n.º 023-2024-GAL-MDSS, de fecha 15 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.(...)";

Que, el artículo 6º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, asimismo el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 1326 que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, en su artículo 25º dispone "Las Procuradurías Públicas que conforman el Sistema son las siguientes: (...) 3. Municipalidades: son aquellas que ejercen la defensa jurídica de las municipalidades. Se encuentran comprendidas las siguientes: (...) b) Procuradurías Públicas de las Municipalidades Provinciales (...)";

Que, en ese sentido, el numeral 8) del artículo 33 del Decreto Legislativo en mención, indica las funciones de los Procuradores Públicos: "Conciliar, transgredir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



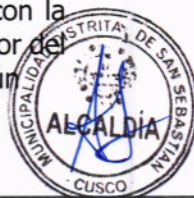
Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público (...);

Que, mediante Decreto Supremo n.º 018-2019-JUS, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1326, Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, establece en su artículo 15º sobre las funciones lo siguiente: (...) 15.8. Cuando en el ámbito extrajudicial, una entidad del Estado sea invitada a conciliar o transgredir, conforme a la ley de la materia, su Procurador /a Público /a, está facultado a representar al Estado con atribuciones exclusivas suficientes para participar en dichos procedimientos y suscribir los respectivos acuerdos previamente autorizado por el titular de la entidad o la persona a quien se delegue mediante acto resolutivo, para lo cual deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en la normativa del Sistema (...);

Que, mediante Informe n.º 2051-2023-MDSS-C/GM-GA, de fecha 27 de noviembre del 2023, procedente de la Gerencia de Administración, quien remite el informe n.º 446-2023-MDSS-C/GA-SGT, de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; la cual informa que la revisión respectiva en el sistema integrado de administración financiera SIAF, se encontró el pago correspondiente a la Primera Cuota según detalle que correspondería al 40% que asciende a S/. 49,183.40, monto que fue pagado con la deducción de la penalidad, para cuyo efecto adjuntan el comprobante de pago de fecha 10 de julio del 2015 por el monto de S/. 47,525.54 en favor de ASCENSORES TECNICOS ASOCIADOS SAC, factura 001 n.º 001409 de fecha 04 de junio del 2015 expedida por ASCENSORES ASTECA en favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián por el monto de S/. 49,183.40, monto único que habría sido pagado, por lo que, no existiría el pago del saldo correspondiente al 60%;

Que, mediante informe n.º 5989- 2023-GI-MDSS-DCA, de fecha 11 de diciembre del 2023, procedente de la Gerencia de Infraestructura, quien remite el informe n.º 221-SGLO-GI-MDSS-2023, de fecha 24 de noviembre, emitido por el Sub Gerente (e) de Liquidación y Transferencia de Obras, quien informa lo siguiente "(...) 1.- De acuerdo al informe n.º 057-2023-HCC-SGLO-MDSS/CUSCO, emitido por la Liquidadora Financiera de la Obra, indica todo lo referente a la ADQUISICION E INTALACION DE ASCENSORES MONTACAMILLA concluyendo "Quedo pendiente el pago por el importe de S/. 73,775.09 a favor del Proveedor ASCENSORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.C (...); asimismo, en el informe antes mencionado en el numeral 3 indica lo siguiente: (...) según informe n.º 21-222-HCC-SGLO-MDSS/CUSCO de fecha 13 de setiembre del 2022, se remite la Liquidación Financiera que constaba de 506 folios, dentro de los cuales se observó: La falta del segundo pago del 60% equivalente a S/. 73,775.09 para lo cual se solicitó información verbal al liquidador técnico (Ing. Yolanda Quispe Mamani), sobre la existencia y funcionamiento del ascensor monta camilla, la misma que me informo que el ascensor se encontraba en perfecto funcionamiento. Así mismo se solicitó información según informe n.º 007-2022-HCC-SGLO-MDSS/CUSCO de fecha 16 de mayo del 2022 a la Gerencia de Administración sobre pagos pendientes de la Adjudicación Directa Selectiva n.º 17-2024/CEP-MDSS, reiterando en fecha 06 de junio del 2022, según informe n.º 010-2022-HCC-SGLO-MDSS/CUSCO, a lo que la Gerencia de Administración respondió según informes n.º 746-GA/AMA-MDSS-2022 e informe n.º 1940-2022-SGA/GA/MDSS en la que identifican: "Que se realizó la búsqueda en la Sub Gerencia de Abastecimientos donde no se logró encontrar ningún pago pendiente o por devengar, asimismo, se realizó la búsqueda en el sistema SIADEG órdenes de compra emitidos de los años 2019 al 2022 respecto al proveedor ASCENSORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.C donde tampoco existe. Al haber recibido dicha información se procedió con la liquidación financiera, habiendo dejado claro las observaciones la falta del segundo pago a favor del proveedor antes indicado (...). Asimismo, en el numeral cuatro informa lo siguiente: "(...)Según

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Resolución de Gerencia de Infraestructura n.º 094-2022-GI-MDSS de fecha 05 de octubre de 2022, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: "Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Rosa, Nivel 1-3 Microred San Sebastián – Red Cusco Sur" con CUI: 173554, proyecto que se ejecutó según el Acta de Conciliación Financiera que Total de la Ejecución Financiera alcanza la suma de S/. 6,040,335.56 (...); (...) finalmente se llega a la conclusión de que efectivamente a la conclusión de que la Liquidación Financiera del Proyecto "Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Rosa, Nivel 1-3 Microred San Sebastián – Red Cusco Sur"; quedo pendiente de pago el importe de S/. 73,775.09 (...) a favor del proveedor ASCENSORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.C, importe que corresponde al segundo pago equivalente al 60% de la liquidación del ascensor monta camilla – incluye instalación (...);

Que, mediante informe n.º 6617-2023-GI-MDSS-DCA, de fecha 28 de diciembre, procedente de la Gerencia de Infraestructura, quien remite el informe n.º 5034-2023-MDSS/GI/SGEO-RCM, de fecha 19 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Ejecución de Obras Ruth Ccopa Mendoza remite el informe n.º 203-2023/MDSS/GI/SGEO/ARHP, de fecha 30 de noviembre 2023 suscrito por el residente de obra Arq. Alfredo Reinaldo Huamán Peláez, quien informa lo siguiente: "Tercero: con informe n.º 10-ARHP-RO-OCSSR-GI-MDSS-2016, de fecha 12 de agosto del 2016 solicito requerimiento de asignación presupuestal para cumplir con el pago de este ascensor monta camillas correspondientes al 60% (S/. 73,775.09). Cuarto: Adjunto también documentos sobre los tramites que se han venido realizando para el pago de este ascensor, los cuales fueron denegados por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por falta de disponibilidad presupuestal. Asimismo, dicho informe informa que a insistencia de la Empresa ASCENSORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.C y disposición de la Sub Gerencia de Ejecución de obras se recepción dichos ascensores en virtud al proceso de ADS n.º 17-2014-CEP-MDSS y la Orden de Compra 1231-2014 emitida por el área de logística, de fecha 27 de junio del 2016, es decir, después de 597 días calendarios desde el 08 de noviembre del 2014 que vencía su plazo de ampliación, así mismo, reiteran que la falta de pago se debe a la falta de disponibilidad presupuestal".

Que, mediante informe n.º 2434-GPP-MDSS-2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, procedente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el informe n.º 2163-SGP-MDSS-2023, de fecha 14 de diciembre, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, CPC. Margot López Medrano quien informa que se otorga disponibilidad Previsional al monto de S/. 73,775.09 soles;

Que, mediante informe n.º 05-2024-PPM-MDSS, de fecha 03 de enero del 2024, emitido por el Procurador Publico de la MDSS, CONCLUYE: "OPINAMOS PORQUE SE SUSCRIBA EL ACTA DE CONCILIACION TOTAL en caso la empresa desista de la indemnización también y/o SE SUSCRIBA ACTA DE CONCILIACION PARCIAL con relación al monto que se adeuda, interés legales y aplicación de penalidad, por cuanto cualquiera de las situaciones resulta menos perjudicial a la Municipalidad Distrital de San Sebastián; por lo expuesto, se SOLICITA que se expida la resolución autoritativa para suscribir el acta de conciliación, para cuyo efecto se adjuntan todos los documentos mencionados en el presente informe más sus respectivos anexos, los mismos que se adjuntan en originales, copias fedatadas y otras en copias simples, por cuanto no se ubicaron los originales";

Que, mediante Opinión Legal n.º 023-2023-GAL-MDSS, de fecha 15 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, opina procedente el otorgamiento de facultades para conciliar al Procurador Publico Municipal, Abogado BRAULIO FERNANDO BECERRA ROJAS, con Registro C.A.C n.º 1587, en resguardo de los intereses de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que concurra a la AUDIENCIA DE CONCILIACION

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



promovida por ASCENSORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.C, sobre OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO Y OTRO;

Por estas consideraciones expuestas conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al Procurador Publico Municipal, Abogado **BRAULIO FERNANDO BECERRA ROJAS**, con Registro C.A.C n.º 1587, para que, en representación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Y en resguardo de los intereses de la entidad, pueda conciliar y/o transgredir extrajudicialmente con la Empresa **ASCENSORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.C "ASTECA"**, ante el Centro de Conciliación Extrajudicial "CUSCO SIN LITIGIOS CENTRO DE CONCILIACION", con fecha lunes 22 de enero del 2024 a horas 09:00, audiencia que se llevara a cabo en el Centro de Conciliación Extrajudicial "CUSCO SIN LITIGIOS", sito en la Av. Cusco n.º 100-D, segundo piso – del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, sobre OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO Y INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, emita informe sobre el resultado de las acciones realizadas en la Audiencia de Conciliación promovida por ASCENSORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.C, sobre OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO Y OTRO.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, al Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Abog. Briegel Nunez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe